



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0430-R-2019 Piura, 11 de marzo de 2019

### VISTO

El expediente N° 0404-0201-19-2 de fecha 14 de febrero de 2019, que presenta el **Lic. Luis Alberto Calle Estrada**, Jefe de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0625-R-2018 de fecha 16 de abril de 2018, se autorizó, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue una asignación económica mensual de ciento cincuenta y 00/100 soles (S/. 150.00) a la servidora Sra. señora Diana Mary Alice Núñez Gallo, por el desempeño del cargo de pagadora en ventanilla de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, con retroactividad al 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que con Oficio N° 101-19-UNP-OCEP-T del 11 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Finanzas, solicita se le autorice, a fin de renovar la Resolución Rectoral 625-R-2018, mediante cual autorice el pago de una asignación económica mensual de s/. 150.00 Soles a favor de la Sra. Diana Mary Alice Núñez Gallo, por desempeñar el cargo de pagadora en ventanilla de la OCEP, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 0486-2019-UNP-OCP-OPPTO de fecha 04 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, indica que existe cobertura presupuestal en:

Meta:	0024
Fuente de Financiamiento:	09-Recursos Directamente Recaudados
Certificado:	0556
Secuencia:	02
Partidas:	2.1.1.1.2.99
Monto Anual:	S/ 1,800.00

Su ejecución estará sujeto a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;



Que, con Informe N° 0278-2019-OCAJ-UNP de fecha 08 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente, la asignación económica equivalente a S/. 150.00 soles mensuales, a favor de la Sra. Diana Mary Alice Núñez Gallo, la misma que desempeña sus funciones en el cargo de pagadora en ventanilla de la OCEP, a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2019,

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 - Ley N° 30693; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma .a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue una asignación económica mensual de **ciento cincuenta y 00/100 soles (S/. 150.00)** a favor de la servidora **Sra. Diana Mary Alice Núñez Gallo**, por el desempeño del cargo de pagadora en ventanilla de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCI,OCP,INT,OCARH(4),OCAJ,ARCHIVO (2)  
16 copias - MMGC



**CESAR AUGUSTO REYES PEÑA**  
RECTOR



**Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo**  
SECRETARIO GENERAL